

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPG/AP**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE PATAPATA,  
DISTRITO CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU –  
APURÍMAC”**

**(BASES INTEGRADAS)**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpg.gob.pe](http://www.mpg.gob.pe)

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU – CHUQUIBAMBILLA.  
RUC N° : 20201962031.  
Domicilio legal : Av. Grau s/n Cercado Chuquibambilla – Grau.

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE PATAPATA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/. 3'039,136.08 (Tres millones treinta y nueve mil ciento treinta y seis mil con 08/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de 30 de junio del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 3'039,136.08 Tres millones treinta y nueve mil ciento treinta y seis mil con 08/100 Soles	S/. 2'735,222.48 Dos millones setecientos treinta y cinco mil doscientos veintidós con 48/100 Soles.	S/. 3'343,049.68 Tres millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta y nueve con 68/100 Soles.

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : 14/08/2020

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 300 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el proyecto de inversión pública.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Cajá de la entidad.
- Recoger en : Oficina de la Jefatura de Abastecimiento.
- Costo de bases : Impresa: S/. 5.00.
- Costo del perfil técnico : Impreso: S/. 200.00  
Digital: S/. 10.00

Las bases y el perfil técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el perfil técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado (vigente desde el 09.01.2016, modificado con el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444; y consolidado a través del TUE aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Reglamento de Ley N° 30225 (vigente desde el 30.01.2019 y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF).
- Decreto Legislativo N° 1486.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Directiva N°005-2020-OSCE.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 2)**

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

r) Protocolo para prevención de COVID 19 aprobado por el MINSA, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Grau, ubicada en la Av. Grau s/n Cercado Chuquibambilla – Grau.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará dos adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos cuando esté aprobado el expediente técnico de obra, dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la aprobación del expediente técnico de obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La entrega del o los adelantos se realizará en los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista<sup>15</sup>.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 03 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante CARTA

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>15</sup> Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

FIANZA y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. Nombre de la obra : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE PATAPATA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
Centro poblado : Patapata.  
Distrito : Chuquibambilla.  
Provincia : Grau.  
Región : Apurímac.

Nombre del PIP o inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE PATAPATA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC

Código del PIP, de ser el caso : 2452386.

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : PERFIL.

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 26/06/2019.

2. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Toda condición relativa a la ejecución de la obra y la información técnica para la ejecución de la obra se encuentra establecida en el PIP aprobado, el que es parte integrante del requerimiento y por ende de las respectivas bases administrativas que correspondan, asimismo, el PIP deberá ser publicado en el SEACE para que sea de libre disposición de cualquier interesado en participar en el proceso de selección respectivo.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado (vigente desde el 09.01.2016, modificado con el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444; y consolidado a través del TUO aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Reglamento de Ley N° 30225 (vigente desde el 30.01.2019 y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF).
- Decreto Legislativo N° 1486.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Directiva N°005-2020-OSCE.
- Convenio PRONIED

4. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

Las condiciones legales y/o técnicas no especificadas en el presente se resolverán en estricta aplicación de la normatividad establecida en el numeral 3. Del presente requerimiento.

5. FINALIDAD PÚBLICA.

Mejorar la calidad educativa de los alumnos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA

DE PATAPATA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC.

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. SECUNDARIA DE PATAPATA. DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, DEPARTAMENTO DE APURIMAC "		
LUGAR : DEPARTAMENTO: APURÍMAC , PROVINCIA: ANTABAMBA, DISTRITO: ANTABAMBA.		
MODALIDAD: ADMINISTRACION INDIRECTA		
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:		Monto Presupuestado S/. 3,149,254.63
Resúmen de Análisis de Costos		
DESCRIPCIÓN		MONTO
CD INFRAESTRUCTURA		S/. 1,999,616.43
GG GASTOS GENERALES	7.00%	S/. 139,973.15
UTILIDAD		S/. 135,973.92
S_T SUB TOTAL		S/. 2,275,563.50
<b>PRESUPUESTO BASE</b>		<b>S/. 2,275,563.50</b>
IGV (18%)		S/. 409,601.43
<b>PRESUPUESTO SUB TOTAL (1)</b>		<b>S/. 2,685,164.93</b>
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/. 253,660.20
TALLERES DE CAPACITACION DE DOCENTES		S/. 19,756.00
GESTION DEL PROYECTO		S/. 13,425.82
SUPERVISION		S/. 68,266.90
LIQUIDACION		S/. 13,425.82
PLAN DE CONTINGENCIA		S/. 15,000.00
<b>PRESUPUESTO SUB TOTAL (2)</b>		<b>S/. 3,068,699.67</b>
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 80,554.95
<b>PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 3,149,254.62</b>
TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 62/100 NUEVOS SOLES		

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Llave en mano.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación para la ejecución de la obra será a Suma Alzada.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

9.1 El plazo para la elaboración del expediente técnico de obra es de 60 días calendario.

9.2 El plazo para la ejecución de la obra es de 240 días calendario.

10. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial es S/. 3'039,136.08 (Tres millones treinta y nueve mil ciento treinta y seis mil con 08/100 Soles)

COMPONENTE	PRESUPUESTO	MONTO EN S/.
01	<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>80,554.95</b>
02	Costo directo	1'999,616.43
	Gastos generales (7%)	139,973.15
	Utilidad	135,973.92
	<b>Sub Total</b>	<b>2'275,563.50</b>
	I.G.V. (18%)	409,601.43

	<b>TOTAL, INFRAESTRUCTURA</b>	<b>2'685,164.93</b>
<b>03</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>253,660.20</b>
<b>04</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	<b>19,756.00</b>
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>3'039,136.08</b>

**11. ACTIVIDADES:**

Las actividades mínimas que deberá desarrollar el contratista es la elaboración del expediente técnico de obra y la ejecución de la obra.

**11.1.1. ACTIVIDADES MINIMAS DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

➤ **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- a) La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, no es limitativa, y servirán para la elaboración del Expediente Técnico.
- b) El Contratista contará con el personal profesional, técnico, y equipo adecuado para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico, en concordancia con lo descrito en el ítem de recursos humanos, quienes serán los responsables de la elaboración de los estudios definitivos.
- c) El Contratista presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la Unidad Formuladora el derecho de solicitar el cambio del o de los profesionales del equipo técnico propuesto, cuyo desempeño no esté acuerdo a la envergadura del proyecto. Los profesionales que conformen el equipo del Contratista deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú, en caso de obtener la Buena Pro.
- d) Todo personal asignado al proyecto deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica del Contratista.
- e) Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la Unidad Formuladora.
- f) El profesional reemplazante presentará el perfil del profesional con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- g) El Contratista deberá contar con movilidad, medios de comunicación, software y ambientes adecuados para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- h) El Contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, el logro oportuno de las metas previstas y la adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, de acuerdo a los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada. Los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- i) El Contratista será el responsable del adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, de la calidad técnica de todo el estudio, que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades incluidas Ingeniería, Arquitectura y parámetros evaluados por el PRONIED y las que se aprueben durante el proceso de elaboración, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afin al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para la Entidad.
- j) El Expediente Técnico se elaborará de manera tal que permitan la ejecución de las obras proyectadas sin contratiempos ni mayores costos, que se deriven de omisiones o defectos en los documentos técnicos. El Contratista, como

responsable directo de la elaboración del Expediente Técnico, asume la responsabilidad que le corresponda por los costos adicionales que puedan generarse en obra por tal causal, 'Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra'; aprobada con Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.

- k) El Contratista y su equipo de trabajo propuesto en el contrato realizarán las reuniones de trabajo que sean necesarias con los profesionales de la Entidad. Asimismo, de ser requerido el Contratista y/o los miembros de su Equipo Técnico para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deberán incluirse en el Expediente Técnico sin que conlleven a un pago adicional por la Entidad.
  - l) El Contratista deberá presentar los planos y documentos de todas las presentaciones totalmente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, además del jefe de proyecto y representante legal o Contratista, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión. El Contratista es responsable por la presentación de los estudios definitivos. No se considerará recepcionada la presentación de la etapa correspondiente, cuando se encuentre incompleto, sin la firma por cada especialista o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
  - m) El Contratista deberá presentar el Acta de Visita de manera obligatoria, a fin de asegurar el reconocimiento de la zona de intervención con la participación de autoridades locales y personal educativo, en concordancia a la definición del terreno y documento de propiedad con el que cuente la institución educativa. Esta acta deberá incorporar información fotográfica (con los involucrados en el proyecto), la evaluación del estado actual de la Infraestructura existente en el área en donde se ejecutará el proyecto, y deberá realizar la respectiva monumentación en los vértices del terreno de acuerdo a los documentos de propiedad.
  - n) Es responsabilidad de la Contratista que la reformulación se ejecute con la calidad técnica requerida por la Entidad a través de los presentes términos de referencia, los requerimientos normativos del MINEDU y/o parámetros evaluados por el PRONIED para la obtención de la opinión favorable, y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
  - o) Durante el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas, el Contratista deberá informar oportunamente a la Área Formuladora de Proyectos, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances de la concepción técnica en el estudio de pre inversión. La omisión de dicha comunicación, constituye falta del Contratista, quién asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.
  - p) La responsabilidad del Contratista rige durante la fase de ejecución de la presente Contratación y durante el proceso de ejecución de la obra, en las que deberá absolver oportunamente las consultas respecto al expediente técnico, y aún después de ejecutadas las obras; siendo responsable por los defectos y vicios ocultos del Expediente Técnico, si los hubiere. El Contratista se obliga a absolver las observaciones que le formule la Entidad y aquellas que han sido emitidas por las Entidades involucradas en el proceso de evaluación.
- **RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN** El desarrollo del Expediente Técnico deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo (información primaria) y complementada con información secundaria, por gestión directa del mismo Contratista, de tal forma que cumpla con los requisitos que exige la Entidad Contratante para la elaboración del expediente técnico.

➤ **INSPECCIÓN Y TRABAJO DE CAMPO**

El Contratista deberá inspeccionar y realizar los trabajos de campo pertinente (trabajos de topografía, estudio de mecánica de suelos, análisis de fuentes de agua y canteras y otros que considere pertinente) y deberá sustentar su realización mediante el Acta de Visita. Los datos de campo deben ser tomados de manera real, a fin de que el estudio refleje una solución factible y completa a la problemática de la institución educativa.

➤ **COORDINACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIO Y OTRAS ENTIDADES**

Se coordinará con la Dirección Regional de Educación y las autoridades locales en cuanto a la ubicación, dimensiones y colindancias del terreno, debiendo concluirse con un acta de libre disponibilidad y ubicación de terreno. Asimismo, el Contratista será responsable de realizar la consecución de los trámites respectivos ante las Entidades pertinentes para lograr la factibilidad de servicios básicos, permiso ambiental y otros de acuerdo a las condiciones del proyecto.

➤ **ALCANCES DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

a) **ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS**

El Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma Técnica E.050 - Suelos y Cimentaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente), así como las Normas Técnicas Peruanas que la complementan, aplicables a los procedimientos técnicos, pruebas y ensayos requeridos. Los ensayos de laboratorio deberán realizarse en una Entidad pública o privada acreditada.

b) **CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO**

El contenido mínimo de cada estudio de mecánica de suelos para fines de cimentación de edificaciones es el siguiente:

**GENERALIDADES:**

1. Objetivo del Estudio
2. Normatividad
3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
4. Acceso al Área de Estudio.
5. Condición Climática y Altitud de la Zona.

**GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO:**

1. Geodinámica.
2. Sismicidad.

**INVESTIGACIÓN DE CAMPO:**

1. Técnicas de investigación
2. Programa de investigación
3. Napa freática

**ENSAYOS DE LABORATORIO**

**PERFILES ESTRATIGRÁFICOS**

**CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA Y ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN:**

1. Determinación de la capacidad admisible del terreno.
2. Profundidad de cimentación.
3. Tipo y dimensiones de cimentación
4. Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga.
5. Cálculo de Asentamientos.

**PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN:**

1. Suelos colapsables
2. Ataque químico a la cimentación
3. Suelos expansivos
4. Licuación de suelos.
5. Calzaduras

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**ANEXOS:**

1. Presentación de Fotografías. Incluir Fotografía Panorámica del área de investigación.
2. Plano de planta de ubicación del programa de exploración y zonificación.

3. Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
4. Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.

**OTROS:**

1. Análisis de Infiltración para fines de determinación de Zona de Infiltración, Percolación o Absorción de Tanque Séptico, de requerirse.

**c) DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO**

El contenido mínimo del estudio de mecánica de suelos para fines de cimentación de edificaciones es el siguiente:

**GENERALIDADES:**

C.1. Objetivo del Estudio: Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho Estudio.

C.2. Normatividad: Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma E.050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como las Normas Técnicas Peruanas que la complementan, aplicables a los procedimientos técnicos, pruebas y ensayos requeridos. Los parámetros o exigencias técnicas indicadas en esta norma, por ser considerados como mínimas, son de cumplimiento obligatorio, en lo que corresponda.

C.3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio: Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc. Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

C.4. Acceso al Área de Estudio: Se deberá describir el acceso al área de estudio, si se trata de carretera o pista asfaltada, trocha carrozable etc., y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

C.5. Condición Climática y Altitud de la Zona: Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros. Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

**d) GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO:**

d.1. Geodinámica: Describir los aspectos geológicos más importantes (Geología local, geología regional, geomorfología y estratigrafía) con su respectivo mapa geológico de la zona de estudio, y se deberán definir los fenómenos de la geodinámica externa. Para ambos casos, indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

d.2. Sismicidad: De preferencia se considerarán los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta. Adjuntar mapa de zonificación sísmica (según norma E.030 vigente de Diseño Sismo resistente).

**e) INVESTIGACIÓN DE CAMPO:**

e.1. Técnicas de investigación: Se deberá ejecutar las técnicas de investigación aplicables al EMS, de acuerdo a lo establecido a la Norma E.050, debiendo explicar las características de las investigaciones de campo efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías. De necesitarse más calicatas de acuerdo al área del proyecto y en concordancia con Norma E.050, se realizarán las que sean necesarias sin ningún costo adicional.

e.2. Programa de investigación: Deberá definir su programa de investigación de acuerdo a lo establecido en la norma E.050 del RNE, las cuales se definen mediante:

- Condiciones de frontera (Límites de terreno)
- Numero "n" de puntos a investigar (calicatas), con un mínimo de 3. La ubicación de las calicatas deberá indicarse en un plano adjunto.
- Profundidad "p" a alcanzar en cada punto. La profundidad mínima será de (3) metros de profundidad, o hasta llegar a suelo rocoso o napa freática abundante que impida profundizar la excavación. Excepcionalmente por las características del terreno se profundizará más allá de los tres metros, al existir

suelos en zona de relleno, y/o en aquellas zonas donde se proyectará aisladores sísmicos y/o sótanos. El nivel de profundidad lo establecerá el Contratista en coordinación con los especialistas de la Entidad.

- Distribución de los puntos en la superficie del terreno.
- Número y tipo de muestras a extraer.
- Ensayos a realizar “In situ” y en el laboratorio.

Se debe explicar las características del programa de investigación efectuado y realizar un resumen de los trabajos en campo, con un muestreo de los registros de exploración acompañados de fotografías.

e.3. Napa freática:

En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el Ensayo de Penetración Standard (SPT). El número mínimo debe ser de tres (3) exploraciones. Se deberá determinar la ubicación de la napa freática, indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

**f) ENSAYOS DE LABORATORIO**

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos, de acuerdo al artículo 10.5 de la norma E.050, para cada calicata:

- Granulometría.
- Clasificación unificada de suelos (SUCS)
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista capa freática).
- Peso unitario.
- Densidad relativa.
- Ensayo de corte directo.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.

**g) PERFILES ESTRATIGRÁFICOS**

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos de acuerdo al número de calicatas. Su clasificación, origen, nombre y símbolo de grupo de suelo será según sistema SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada. Se indicará además el espesor y profundidad del estrato, color, humedad, plasticidad, consistencia y/o densidad relativa, descripción, porcentaje en peso, dimensiones de boleos, bolonería, tamaños máximos de agregado grueso, etc.

**h) CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA Y ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN:**

El Contratista deberá tener en cuenta las estructuras a utilizar, tratándose de edificaciones del tipo mixto, con muros portantes de albañilería, que adicionalmente a su plano trabajan como muros de corte, estos cuentan con cimentación corrida y al mencionado sistema estructural, se suman pórticos de concreto armado, los que se apoyan en zapatas y/o vigas de cimentaciones según los casos.

h.1. Determinación de la capacidad admisible del terreno: Para determinar la capacidad admisible del terreno, se contemplará:

El tipo de edificaciones que se proyecte.

Las dimensiones de cimientos corridos, zapatas y vigas de cimentación a emplearse.

El Contratista deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.

De requerirse por el proyecto, deberá calcularse la capacidad portante para estructuras como cisterna, cercos perimétricos y otros.

h.2. Profundidad de la cimentación: Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones propuestas. En caso de existir alternativas de cimentación, deberá indicarse las que se han tomado en cuenta para el cálculo de la capacidad admisible de carga, y en caso se presenten diferentes profundidades de cimentación, deberá indicarse los diferentes tipos utilizados para el cálculo.

h.3. Tipo y dimensiones de Cimentación: Se hará de acuerdo a los resultados de la capacidad de suelos que se encuentra en campo para determinar el tipo de cimentación a realizar.

h.4. Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga: El Contratista deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. De presentar el suelo un nivel freático alto, se deberá realizar la corrección numérica en gabinete por este motivo.

h.5. Cálculo de Asentamientos: El Contratista deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados obtenidos, según las diferentes profundidades y tipos de cimentaciones y se señalaran explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.

En caso de que la zona activa de la cimentación se encuentre en suelos granulares saturados sumergidos, el estudio deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos.

En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no serán mayor de  $L/500$ , donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos a porticados que contengan zapatas aisladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5 cm en todos los demás casos. En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada. O según parámetros que indique la normativa vigente.

**i) PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN:**

i.1. Suelos colapsables: Se realizará el estudio correspondiente para verificar o descartar la existencia de suelos colapsables que puedan afectar la estructura.

i.2. Ataque químico a la cimentación: Se deberá adjuntar en el estudio de análisis químico de suelos, tales como sulfatos, cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas y que ejerzan sobre los materiales y elementos constructivos: corrosión, disgregación, disolución, erosión, etc, debiendo efectuar las recomendaciones para su protección o neutralización, o el tratamiento especial según sea el caso.

i.3. Suelos expansivos: Se efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la existencia de suelos expansivos, cuando estos puedan afectar la estructura.

i.4. Licuación de suelos: Se efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la ocurrencia del fenómeno de licuefacción en los suelos ubicados bajo la napa freática, de existir.

i.5. Calzaduras: Donde sea aplicable, el informe deberá incluir los parámetros de suelos requeridos para el diseño de obras de calzadura y sostenimiento de edificaciones, muros perimetrales, pistas y terrenos vecinos, considerando que estos pueden ser desestabilizados como consecuencia de un sismo o sobrecargas durante la ejecución de obra, los que deberán ser consignados en cálculos respectivos.

En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

**j) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas),

capacidad admisible de carga con su respectivo asentamiento, tipo de cemento a emplear, drenajes, etc.

**k) ANEXOS**

k.1. Fotografías: El número mínimo de fotografías a presentar en el informe de suelos es de quince (15) y debe contener además de las calicatas mostradas, detalles de la institución educativa en interiores, exteriores y/o alrededores. Debe incluirse una fotografía panorámica de la institución educativa indicando la ubicación de las exploraciones.

k.2. Planos: Además del plano de ubicación del Proyecto se incluirá el plano de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente. Se emplearán las nomenclaturas indicadas en la norma E.050.

k.3. Perfiles estratigráficos: Se adjuntará perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

k.4. Documentos, Ensayos, Certificados: Todos los documentos, certificados, ensayos serán presentados en original y firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

a. Tablas: Se deberán presentar mínimamente cuatro tablas que son:

1. Resumen de trabajos de campo.
2. Cantidad de ensayos de laboratorio.
3. Resumen de ensayos de laboratorio.
4. Elementos químicos agresivos a la cimentación.

b. Registros: Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.

c. Ensayos y certificados: Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

**l) OTRAS CONSIDERACIONES AL ESTUDIO**

El Contratista, luego de efectuar su trabajo de investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo tal como fue encontrada.

Toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc. en formato MS-Word(\*.doc).

Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, servicios higiénicos de un piso, etc. se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación no necesariamente corresponda a la de la infraestructura principal.

Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación libre y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión controlada. Para éstos caso se deberá coordinar con el Área Formuladora de Proyectos.

El Contratista deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.

**m) DISEÑO DE MEZCLAS**

Los diseños de mezcla se realizarán de acuerdo a los parámetros normados por el ASTM, así como por las Normas Técnicas Peruanas que la complementan, aplicables a los procedimientos técnicos, pruebas y ensayos requeridos, para los concretos de resistencia a la compresión de 210 kg/cm<sup>2</sup>, 175 kg/cm<sup>2</sup> y 140 kg/cm<sup>2</sup> u otros según los requerimientos del proyecto. Se realizarán los siguientes ensayos:

- Análisis granulométrico de los agregados
- Peso unitario compactado de los agregados (fino y grueso)

- Peso específico de los agregados (fino y grueso)
- Contenido de humedad y porcentaje de absorción de los agregados (fino y grueso)
- Perfil y textura de los agregados.
- Tipo y marca de cemento.
- Relaciones entre resistencia y la relación agua/cemento, para combinaciones posibles de cemento y agregados.

A las probetas de concreto se realizará el ensayo a compresión a los 7, 14 y 21 días, cuyos resultados se evaluarán de acuerdo a la norma E.060. Los resultados del diseño de mezcla se utilizarán para calcular las incidencias de los materiales en los concretos que se utilizara en las estructuras a construir. En los resultados se debe indicar la procedencia de los agregados y las proporciones de diseño para metro cubico de concreto.

**n) ESTUDIO DE CANTERA**

El Contratista localizará bancos de materiales agregados pétreos que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en las diferentes resistencias de acuerdo a la necesidad del estudio, para la elaboración de concretos hidráulicos, así como también banco de materiales granulares para las diferentes capas de afirmados y rellenos estructurales que requiera el proyecto.

Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas a la Obra, que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto y que las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados cumplen con la normatividad vigente de acuerdo al uso propuesto. Asimismo, el Contratista evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos; señalará también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros.

El Contratista, con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras; a profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. Las prospecciones serán ubicadas de tal forma que cubran toda el área de explotación recomendada. La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el plano de levantamiento topográfico de la cantera. La cantidad de muestras extraídas de las canteras deberán ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos, así como también los ensayos de verificación para rectificar y/o ratificar resultados poco frecuentes.

Si para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.); el Contratista deberá presentar la misma cantidad de resultados de ensayos de materiales señalados en el Ítem anterior; efectuados con agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con dichos tratamientos se logra el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

**o) CONTENIDO DEL ESTUDIO**

La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente el Contratista; así como también los correspondientes paneles fotográficas de cada una de las canteras.

El Contratista deberá presentar un plan detallado de utilización de las fuentes de materiales seleccionadas y un diseño de la explotación que provea los elementos preventivos para evitar que se produzcan problemas ambientales.

El Contratista presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde: i) Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. y ii) Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata y de la cantera analizada (diferentes perspectivas).

El Contratista además de los certificados de ensayos originales y firmados por los responsables, debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: Cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.).

El Contratista deberá establecer las condiciones legales y técnicas a través de los cuales el contratista debe adelantar los trámites correspondientes para la obtención de los permisos, Autorizaciones, así como las servidumbres, necesarias para la extracción, uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por el Proyecto.

**p) ESTUDIO TOPOGRÁFICO**  
**CONTENIDO DEL ESTUDIO:**

La información contenida en el estudio topográfico deberá ser expuesta en escrito y mediante gráficos (planos, esquemas, etc). El informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones. Se presentará el estudio topográfico con los contenidos mínimos solicitados para la institución educativa que presenta obras de infraestructura.

**GENERALIDADES**

p.1 Objetivo del estudio: Indicar claramente el objetivo del estudio.

p.2 Metodología de trabajo: Indicar el planteamiento, reconocimiento, monumentado, los trabajos de campo y de gabinete.

p.3 Ubicación y descripción del área de estudio: Deberá indicarse la ubicación política y geográfica del área de estudio, así como referencias geográficas de latitud y longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta su área, forma, perímetro, colindancias, pendiente y límites.

p.4 Acceso al área de estudio: Se deberá describir el acceso al área de estudio, sea carretera, troza carrozable, etc, así también los medios de transportes existentes y el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades próximas más importantes.

p.5 Recopilación de información: Se recopilará información cartográfica y de otra naturaleza, relacionada al proyecto.

p.6 Orientación: Precisando el norte magnético y geográfico.

**q) TRABAJOS DE CAMPO**

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de observaciones y actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar mediciones del área de proyecto, de acuerdo a las normas aplicables.

Para el desarrollo del Estudio, el Contratista dispondrá de los siguientes equipos topográficos:

- Equipo Topográfico y/o Estación Total y sus accesorios
- GPS.

q.1 Reconocimiento del área de estudio, control horizontal y vertical: Deberá describirse cada una de las construcciones u elementos existentes dentro del área del proyecto. Se caracterizará a las construcciones existentes, de existir, por su perímetro, dimensiones, altura de edificación, uso, ángulos, material, estado de conservación, área, levantamiento arquitectónico interior y otros que ayuden a la apreciación del terreno. Se considerarán edificios, tanques, pozos, etc. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas. Indicar los linderos, área del terreno y el área construida de cada nivel.

q.2 Identificación de redes de servicio básicas: Comprende la exploración, identificación, descripción, evaluación y replanteo de las redes públicas y de las conexiones existentes, referidas a los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, telefonía y comunicaciones. Se deberán identificar gráficamente las redes, cajas de registro, buzones, tableros, medidores y demás componentes a los cuales se podrá conectar con el proyecto. Indicar las calles o vías públicas donde existen redes de agua potable, desagüe y cañales de drenaje pluvial público e indicar, además, si se encuentran operativas, su antigüedad y quien es el concesionario del servicio. En caso de

no existir servicio de agua potable público, indicar si existe otra fuente de agua potable. Verificar si existen redes eléctricas públicas, de ser así, indicar el sistema de distribución utilizado (trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V.), el tipo de acometida (aérea o subterránea), el N° de suministro, la potencia contratada, y la ubicación del medidor de energía. De existir tableros eléctricos, generadores eléctricos, subestación eléctrica, pozos de tierra, etc, se describirá sus capacidades y estado de conservación y operación. Indicar si existen una o más conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, sus características, ubicación de la acometida y estado. En caso de existir pozos de algún tipo, indicar su profundidad, diámetro, nivel, precisando su ubicación exacta en el terreno. Asimismo, de existir reservorios de agua potable, se describirá sus capacidades y estado de conservación, operación y equipos de bombeo. Identificar la existencia de redes interiores y públicas de telefonía, cableado estructurado y el tipo de acometida, así como cualquier otra información complementaria.

**r) TRABAJOS DE GABINETE**

Los cálculos de gabinete se ejecutarán inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidas por todas aquellas operaciones que, de manera ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas, determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y formulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida.

El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de gabinete.

- Compensación y cálculo de coordenadas planas UTM de los puntos de control horizontal y vertical (Poligonal básica de apoyo)
- Procesamiento de la información tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado.
- Cálculo de coordenadas planas UTM y ángulos internos de los vértices del terreno.
- Área construida, área libre, etc.
- Longitud de cada uno de los lados del área demarcada para el proyecto. Perímetro del terreno.
- Elaboración de planos a escala adecuada. Además, se adjuntará los documentos legales que acrediten la posesión del predio: Ficha registral, Escritura Pública, constancia, otros y se realizará un análisis comparativo respecto a lo encontrado en el trabajo de campo.

**s) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Se presentarán conclusiones que se deriven de los estudios y ensayos efectuados. Se expondrán las sugerencias y recomendaciones de diseño que se deriven de los resultados y conclusiones asumidas.

**t) PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS**

Anexar un mínimo de 20 vistas (fotografías) incluyendo panorámicas que sustente:

- Entorno urbano, calles, accesos, etc.
- Levantamiento topográfico y arquitectónico (curvas de nivel, cambios de nivel, etc.)
- Detalles de estructura existente (Ambientes, tanques altos, cisternas, etc.), donde se muestre estado de las edificaciones, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.
- Construcciones que se propone demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioro, deficiencias constructivas, causas, etc.
- Dos vistas panorámicas, que puede ser traslapada (incluir el esquema de trabajo decampo).
- Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al predio.

**u) CONTENIDO DE PLANOS:**

Se presentará en original firmado por el profesional responsable, en formato A-0 (1.10 x .75), A-1 (.75x.55) u otro de acuerdo a lo requerido, respetando la

escala solicitada o lo requerido por la MINEDU. La escala a ser utilizada será la siguiente:

- Plano de replanteo topográfico: Esc. 1/100
- Plano de localización: Esc. 1/1000 o 1/10000
- Plano de Ubicación Esc. 1/1000 o 1/5000

Los planos a presentar deberán contener lo siguiente:

- ❖ Plano de localización y ubicación urbana o rural, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.
- ❖ Identificación de coordenadas geográficas (del IGN) y coordenadas UTM del terreno. Cuadro de las coordenadas de las estaciones monumentadas. Identificación y distancia entre cada uno de los puntos topográficos de control vertical y horizontal.
- Ángulos de la poligonal básica de apoyo.
- ❖ Ubicación y levantamiento de elementos componentes de la Topografía y replanteo de cada una de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, que deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas.

Se deberá presentar un cuadro general indicando detalles arquitectónicos y estructura, por ejemplo, de la siguiente manera:

Tipo	Cobertura	Material	Sistema	Niveles
Pabellón A	Calamina	Adobe	Sin Columnas	1 piso

- ❖ Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- ❖ Forma del terreno. Área del Terreno y Área Construida. Medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad.
- ❖ Indicación de los Exteriores del Terreno, puntos o cotas exteriores de muro perimétrico o linderos, sección de vías, buzones de alcantarilla y cajas de registro con cotas respectivas, postes de luz, teléfono, sub estación eléctrica, etc.
- ❖ Cortes longitudinales y transversales. Mínimo tres (3) cortes longitudinales y tres (3) cortes transversales, mostrando construcción y vías aledañas. En el caso de limitar con construcciones vecinas, se debe de indicar, en lo posible, los niveles de cotas de éstas, el número de pisos y el material de construcción utilizado. Así mismo se presentarán los perfiles longitudinales de todas las calles adyacentes.
- ❖ Número de Puntos y Estaciones.
- ❖ Ubicación y localización exacta del Bench Mark tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar y de manera que perdure.
- ❖ Norte magnético o geográfico. La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
- ❖ Redes y acometida Eléctricas.
- ❖ Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe.

- ❖ Redes Públicas de Agua, Desagüe, electricidad y comunicaciones.
- ❖ Estructuras de Almacenamiento de Agua.
- ❖ Flujo de Aguas Pluviales. Indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y denotarlo en los planos, así como indicar los cursos de agua a lo largo del periodo anual en el área de intervención. Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior del local, se deberá indicar su ubicación y determinar su sección y si se encuentran operativas.
- ❖ Cuadro de símbolos, leyendas, escalas gráficas y numéricas empleadas.

➤ **DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA:**

a) **ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO:**

El anteproyecto arquitectónico será elaborado por el Contratista, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas técnicas de diseño de locales para educación, MINEDU, PRONIED entre otras pertinentes. La concepción de la edificación debe considerar y prever las condiciones urbanísticas, arquitectónicas, estructurales y funcionales, así como las de los servicios básicos y otras, por lo que el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ❖ Características del terreno.
- ❖ Parámetros urbanísticos.
- ❖ Normas y reglamentos aplicables.
- ❖ Condicionantes de diseño en general.
- ❖ Conceptos de diseño universal e inclusión para personas con discapacidad.
- ❖ Condicionantes establecidos para el dimensionamiento de ambientes.
- ❖ Condicionantes establecidos por las especialidades de estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias y demás afines al proyecto.

➤ **MEMORIA DESCRIPTIVA:**

La memoria descriptiva contendrá mínimamente lo siguiente:

- a) Objetivo del Estudio
- b) Normatividad aplicable
- c) Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
- d) Acceso al Área de Estudio.
- e) Condición Climática y Altitud de la Zona.
- f) Programa arquitectónico.
- g) Comparativo de áreas respecto al PI viable.
- h) Descripción de planteamiento General del Proyecto por pisos y/o bloques. Descripción del planteamiento arquitectónico y volumétrico, circulaciones, enumeración de ambientes, áreas por ambiente, áreas libres y obras exteriores.
- i) Zonificación arquitectónica.
- j) Acabados arquitectónicos. Definir acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, de acuerdo a la normativa vigente y la zona del proyecto.

➤ **CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD:**

- Memoria descriptiva de arquitectura.
- Plano de localización y ubicación.
- Planos de distribución por niveles.
- Planos de elevaciones.
- Planos de cortes por los elementos de circulación vertical.
- Planos de detalles constructivos.
- Planos de seguridad
- Especificaciones técnicas
- Metrados de obra.

➤ **CONSIDERACIONES GENERALES:**

El diseño arquitectónico se reflejará en los planos del planteamiento general por niveles, planos de planta por módulos y niveles, planos de cortes y elevaciones

general y por módulos, planos de detalles y acabados, cuadros que incluyen especificaciones de tipo y características de los materiales a emplearse en los acabados. Además de ello se deberá tener en cuenta las normativas vigentes aplicables.

Siendo posible que, la Consultoría introduzca mejoras o ajustes, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa que supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

Será necesario que la Consultoría realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros, indicando su relación con las edificaciones existentes. Adicionalmente, la Consultoría se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones que involucren el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de arquitectura y el de seguridad con todos los especialistas.

Los techos y coberturas deberán tener una adecuada pendiente con un sistema de evacuación que facilite su mantenimiento. Deberá cumplir todas las condiciones técnicas funcionales, ambientales, ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En el cerramiento y la cobertura no se planteará ni utilizará materiales de poca duración, debiéndose tener en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condicionantes funcionales.

El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos adjuntos y que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

➤ **DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN EN DEFENSA CIVIL**

a) **ELABORACIÓN DE PROYECTO:** El Proyecto debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad. Se determinarán las zonas de riesgo y zonas de seguridad, las rutas de escape o evacuación, los flujos, capacidad ocupación de cada ambiente y de todo el establecimiento de salud. Se debe considerar la identificación y ubicación de sistema contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia y señalética de seguridad.

Se debe tener en cuenta la normativa referida a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Proyecto de Seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades, contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Se deben tener en cuenta los criterios a cumplir para la correcta y adecuada seguridad radiológica, contando con las autorizaciones durante la elaboración del proyecto.

**CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD**

- Memoria descriptiva y memoria de cálculo de aforo y de medios de evacuación.
- Plano de seguridad y evacuación por niveles.
- Plano de señalización por niveles.
- Especificaciones técnicas
- Metrados de obra.

**b) DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS**

El diseño estructural debe respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción, en los títulos, normas y anexos del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de adecuado para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones.

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en casos de sismos leves y moderados. Este diseño requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras, porque intervienen otros factores además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos externos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por la ocurrencia de un sismo severo. Se deberá reducir al mínimo posible los daños estructurales y no estructurales que puedan ocurrir en un sismo severo, de manera que la edificación pueda recuperar su operatividad en poco tiempo.

En ningún caso se considerará la posibilidad de ocurrencia de colapso parcial o total de la edificación, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pudiera presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la norma de diseño sismo resistente.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

a. Estructuración y dimensionamiento:

Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

b. Metrado de Cargas:

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.

c. Análisis de Cargas Verticales:

Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.

d. Análisis Sísmico:

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones.

Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030.

e. Combinación para determinación de máximos efectos y diseño final:

Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.

f. Dimensionamiento y diseño final.

g. Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

h. Diseño de Obras Exteriores.

Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del Estudio de Suelos y Geotécnica.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

**CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD**

- Memoria descriptiva y de cálculo de estructuras.
- Plano de cimentación, con referencia al estudio de suelos.
- Planos de vigas y armadura de cada techo, indicando niveles y cargas de diseño.
- Planos de columnas y placas.
- Planos de pórticos y detalles.
- Especificaciones técnicas.
- Metrados de obra

**c) DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS**

Se deberá diseñar un sistema integral para las redes de agua fría, agua de riego de jardines, así como para el sistema de aguas servidas, sistema de

ventilación, sistema de drenaje pluvial, sistema de tratamiento y recolección de residuos sólidos.

El Contratista deberá presentar los cálculos justificatorios de diseño de elementos, equipos y/o partes que conforman el sistema integral de instalaciones sanitarias del proyecto.

El Contratista deberá presentar la factibilidad de servicios de agua potable y desagüe emitido por el concesionario en la localidad. En caso no existiesen redes públicas de abastecimiento de estos servicios, deberá proponer y considerar sistemas que lo suplan adecuadamente.

Adicionalmente, en concordancia con la NTIE-001-2017, Norma Técnica de Infraestructura Educativa y el DS N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, deberá realizar análisis de calidad de agua para consumo humano para la institución educativa, a fin de proponer el tratamiento adecuado para su potabilización, de requerirse.

Asimismo, en los casos que alguna institución educativa no tenga acceso a la red pública de alcantarillado o no existan en la zona, se medirá la capacidad de absorción del suelo con fines de plantear el sistema de tratamiento de excretas como parte de la propuesta técnica, es decir determinar los niveles de permeabilidad del suelo mínimos para implementar el sistema de arrastre hidráulico según la norma sanitaria IS.020 del RNE, a fin de plantear el sistema alternativo de tratamiento de excretas.

#### **CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD:**

- Memoria descriptiva y de cálculo de Instalaciones Sanitarias.
- Diseño integral del sistema de agua potable, desagüe y evacuación pluvial.
- Planos del planteamiento general de los sistemas de agua, desagüe y evacuación pluvial.
- Planos de redes interiores de agua, desagüe y evacuación pluvial por niveles
- Planos de redes exteriores de agua, desagüe y evacuación pluvial.
- Planos de isometría y montantes.
- Planos de cisterna y tanque elevado, de plantearse.
- Planos de detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas.
- Metrados de obra.

#### **d) DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

El Contratista deberá diseñar el sistema eléctrico que comprende lo siguiente:

- Diseño integral del sistema eléctrico en baja tensión, del tablero general y tableros principales o sub tableros eléctricos de distribución, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición. Esquema integral de Tableros y Sub tableros de distribución y fuerza y del sistema de protección.
- Diseño de alumbrado interior por cada ambiente de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructura Educativa, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación.
- Diseño del Sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos especiales. Selección de la fuente de suministro de energía eléctrica ininterrumpido y diseño del Sistema de Tensión estabilizada para el Sistema de Cómputo y equipos críticos que lo requieran.
- Diseño del sistema de detección y alarmas contra incendios y ubicación de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad para la vida y prever la evacuación.
- Diseño de alumbrado exterior y alumbrado perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático, mostrar cálculo de caída de tensión.
- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico en general.

#### **CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD:**

- Memoria descriptiva y de cálculo de instalaciones eléctricas. Descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementado con las respectivas hojas de cálculo. Particularmente, cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, cálculo del calibre del alimentador principal y alimentadores secundarios y circuitos especiales, selección de equipos de protección (interruptores Termomagnéticos), cálculo de puesta a tierra según resistividad del terreno, cálculo de iluminación.
- Planos de iluminación interior y exterior y tomacorrientes por niveles.
- Planos de sistema estabilizado por niveles.
- Planos de distribución general y diagramas de tableros eléctricos y diagrama unifilar.
- Planos de detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas. Descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como, los métodos constructivos a seguirse.
- Metrados de obra.

**CONSIDERACIONES GENERALES:** En el diseño del Proyecto se debe considerar el Código Nacional de Electricidad - Utilización vigente, sus modificatorias y las Normas de la Dirección General de Electricidad vigentes del Ministerio de Energía y Minas; así como también el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los planos deben ser desarrollado en escala 1:50 para que mediante aplicación de los símbolos gráficos normalizados en electricidad se haga la distribución de las salidas, diagramas unifilares y demás elementos de los diseños del proyecto.

El Contratista debe tramitar la Factibilidad y Punto de Entrega del Servicio Público de electricidad, otorgada por el respectivo concesionario. De no ser posible el suministro solicitado en baja tensión, el Contratista deberá elaborar un Estudio del Sistema de Utilización en Media Tensión para uso exclusivo del Proyecto, el cual deberá presentar y realizar la consecución del trámite hasta su aprobación por la empresa Concesionaria.

En caso no existiese en la localidad la red pública de abastecimiento de energía eléctrica, deberá proponer y considerar sistemas que lo suplan adecuadamente.

- e) **DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE CABLEADO ESTRUCTURADO**  
El proyecto será elaborado tomando en cuenta todas las soluciones tecnológicas acordes a normas nacionales y estándares internacionales en TIC compatibilizado con las otras especialidades. La especialidad comprende el diseño integral del sistema de cableado estructurado, comunicaciones, red telefónica interna y externa y el sistema de circuito cerrado de televisión.

Comprende los siguientes sistemas:

- Sistema de Cableado Estructurado
- Conectividad (red Física e Inalámbrica)
- Data Center (Centro de Cómputo)
- Cableado Troncal (Backbone) redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP
- Telefonía
- Video Vigilancia – CCTV y Seguridad
- Detección y Alarmas de Incendios.

**CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD:**

- Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas de todos los sistemas y/o soluciones tecnológicas.
- Planos de los sistemas considerados, de distribución general, por niveles, donde se aprecia las acometidas de conexión de Internet, Telefonía y Telecomunicaciones.
- Plano de ubicación y distribución de los componentes de Tecnologías y Comunicaciones.
- Planos de detalles constructivos.

- Especificaciones técnicas. Descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como, los métodos constructivos a seguirse.
- Metrados de obra.

**f) PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE**

El Contratista elaborará un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planteando actividades ligadas que repercuten de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los empleados, elaborará un conjunto de medidas técnicas, educativas médicas, y psicológicas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y para instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantar prácticas preventivas, además debe incluir los protocolos sanitarios vigentes para prevenir el contagio del COVID 19. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo, cumpliendo con las normas y leyes vigentes para las obras de edificaciones y obras civiles.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- Revisión y enfoque de la Norma G.050 Seguridad durante la construcción y demás normativas vigentes.
- Revisión y enfoque de Normas de otros países y bibliografía especializada en el tema de seguridad.
- Con la información anterior se propondrá un método para la evaluación de riesgos laborales para cada actividad de la obra y las medidas preventivas correspondientes. También se definirá las funciones y responsabilidades de los participantes en cada actividad del proyecto.
- Finalmente se hará la propuesta del Plan de Seguridad y Salud tomando como base lo anteriormente descrito. Cabe mencionar que este deberá considerarse dentro del costo directo dentro del título: SEGURIDAD Y SALUD.

**g) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El Contratista deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental y efectuará las gestiones ante el ente rector Ministerio del Ambiente para que esta determine el Nivel de Estudio de Impacto Ambiental y su Entidad competente.

El presupuesto de implementación del plan de mitigación ambiental deberá ser considerado dentro de los costos del proyecto.

Además, el contenido del estudio se debe ajustar a lo establecido en la Ley N° 27446, Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (SEIA), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, además del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y normatividad aplicable y vigente.

**h) ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD**

El Contratista deberá realizar el estudio de estimación de riesgos para la ejecución de cada obra y la operación y mantenimiento del proyecto. Deberá considerar peligros identificados en el área del PI (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres y costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Entidad la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos en la infraestructura. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos
- Medidas de preventivas
- Medidas de contingencias
- Si la zona es identificada como vulnerable, en alguna instancia (INDECI u otros).

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- El estudio deberá realizarse de acuerdo a normatividad vigente y deberá tomarse en cuenta el Manual para Evaluación de Riesgos Ocasionados por

Fenómenos Naturales V.2. CENEPRED aprobado con RJ. 112-2014-CENEPRED/J del 31.12.2014.

- El Contratista deberá realizar el llenado de los formatos establecidos en la DIRECTIVA N°12- 2017-OSCE para la Gestión de Riesgos durante la ejecución de obras (INFORME SUSTENTATORIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS - GRD). Teniendo en cuenta los permisos, autorizaciones necesarias para el inicio de obra; disponibilidad de materiales; accesos; temporalidad; impacto en el ambiente; seguridad en obra y todo lo necesario a tener en cuenta por la Entidad y el Ejecutor de Obra.

#### **CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO:**

##### **A GENERALIDADES.**

1. Objetivo
2. Situación general
  - 2.1. Ubicación geográfica
  - 2.2. Descripción física de la zona del proyecto a evaluar
  - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
3. De la Evaluación de Riesgos
  - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad
    - 3.1.1. Identificación de los peligros en el área de intervención del proyecto
    - 3.1.2. Caracterización de los peligros
    - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros (análisis por peligro identificado)
    - 3.1.4. Niveles de peligro estimados por cada peligro
    - 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
    - 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
      - 3.1.6.1 Factores desencadenantes
      - 3.1.6.2 Factores condicionantes
    - 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
    - 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad por cada peligro
  - 3.2. Análisis de vulnerabilidades
    - 3.2.1. Análisis de la componente exposición
    - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
    - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
    - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
    - 3.2.5. Análisis de la componente de resiliencia
    - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
  - 3.3. Cálculo de riesgos
    - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos por cada peligro
    - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
    - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
    - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
      - 3.3.4.1. De orden estructural (para implementar en el proyecto)
      - 3.3.4.2. De orden no estructural (para implementar en el proyecto)

##### **B.- ANEXOS**

1. Álbum fotográfico del exterior e interior del área de la Infraestructura educativa propia y su entorno, describiendo los peligros, vulnerabilidades y riesgos a los que se encuentra expuesto.
2. Mapa de Peligros, vulnerabilidad y Riesgos (por cada peligro identificado) de acuerdo al Anexo 8 del Manual.

##### **C.- FORMATOS DE LA DIRECTIVA N°12-2017-OSCE**

- Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos  
Anexo N° 03: Formato para asignar los riesgos  
Informe de sustento de la matriz Anexo N°01 y 03 - Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras.

#### **i) COSTOS Y PRESUPUESTOS**

El presupuesto no debe tener una antigüedad mayor de 30 días de su presentación y sus precios se basarán en cotizaciones de materiales, equipos y subcontratos, y mano de obra con costos vigentes según Construcción Civil. No se aceptarán unidades globales que no estén debidamente sustentados en desagregados. El presupuesto debe ser desarrollado en Software S10 o similar y debe incluir:

- Hoja de Resumen de presupuesto. Para el componente de infraestructura se desarrollan las obras civiles e impacto ambiental como parte del costo directo, e incluye gastos generales, utilidad, e impuestos. Los componentes de equipamiento y capacitación serán desarrollados independientemente y se insertarán al momento de calcular el valor referencial de obra. Deberá calcularse también el monto de inversión del proyecto incluyendo gastos de supervisión, expediente técnico y otros según PIP viable.
- Presupuesto por partidas separadas por especialidades.
  - Análisis de costos unitarios por partidas. Incluyen los precios de los materiales sin IGV, con rendimientos de mano de obra concordantes con lo establecido por el gobierno regional del Cusco
  - Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en materiales, mano de obra, equipos y subcontratos.
  - Listado de subpartidas.
  - Fórmulas polinómicas del presupuesto por especialidades.
  - Desagregado de gastos generales (desagregado en gastos generales fijos y variables).
  - Desagregado de supervisión.
  - Cálculo de flete terrestre y rural de materiales y equipamiento,
  - Cálculo de movilización y desmovilización de maquinarias y equipos etc.
  - Sustento de los precios de materiales en la zona de ejecución del proyecto a través de cotizaciones.

j) **CRONOGRAMAS**

El Contratista deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará empleando el método PERT- CPM mediante un software adecuado, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; se presentará también un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Contratista deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales, concordado con el cronograma PERT-CPM.

El Contratista deberá presentar los siguientes cronogramas:

- Cronograma de ejecución de obra (Programación PERT-CPM) y Diagrama de Barras
- Cronograma valorizado de avance de obra
- Cronograma de desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de las obras y las fechas probables para que la ENTIDAD efectúe los pagos.

k) **EQUIPAMIENTO**

Comprende el equipamiento integral de la institución educativa. El Contratista, tomando como base el listado del equipamiento del Estudio de Pre inversión y los planos de arquitectura, deberá formular el planteamiento en concordancia con la normativa vigente.

También se coordinará con los profesionales de todas las especialidades la distribución y requerimientos necesarios para la instalación de los equipos y mobiliario.

El Contratista deberá realizar el plan de implementación de equipamiento de acuerdo a los parámetros de viabilidad. Comprende:

- Diseño y Dibujo de los planos de Equipamiento (Distribución del equipo) para Equipo y Mobiliario. Los planos deberán considerar además los puntos de suministros de energía eléctrica, el listado de claves impreso en cada plano considerando el equipamiento propuesto en los planos.

- Planos de detalles de equipamiento.
- Elaboración de la memoria descriptiva con el listado integral del equipamiento por ambientes, considerando el equipamiento propuesto en los planos.
- Elaboración de las especificaciones técnicas del equipamiento integral (de cada equipo y mueble).
- Elaboración de presupuesto de componente equipamiento, que incluye costo directo, flete, gastos generales, utilidad e impuestos.

**l) CAPACITACIÓN**

El Contratista deberá diseñar el plan de capacitación a los padres de familia y personal de la institución educativa de acuerdo a los parámetros de la viabilidad. El plan de capacitación debe contener la descripción de las actividades para cada taller, el diseño del material a utilizar, las estrategias a implementar, los medios de comprobación de las actividades, además del presupuesto a requerirse para su ejecución, el cual se incorporará al valor referencial de obra.

➤ **ACTIVIDADES ANEXAS**

**a) SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**

La Consultoría deberá presentar los documentos que acrediten saneamiento físico legal de la institución educativa a intervenir, así como el acta de libre disponibilidad de terreno emitida por las autoridades correspondientes, en concordancia con el planteamiento del proyecto.

Para la disponibilidad del terreno, deberá coordinarse durante el desarrollo del proyecto con la Entidad encargada de gestionar el Certificado de Libre Disponibilidad de áreas y/o servidumbres de paso para la infraestructura que se proyecte, lo que servirá para la ejecución de la obra.

En el caso de requerirse servidumbres, se deberá coordinar y gestionar con el o los propietarios de terrenos afectados por la obra para definir el contrato o convenio de servidumbre. Sin embargo, pudiera requerirse la expropiación, la Consultoría deberá registrar los antecedentes legales y preparar toda la documentación para que la Entidad ejecute el proceso de expropiación.

Asimismo, el Contratista deberá preparar toda la documentación y realizar el trámite necesario para que todos los terrenos y estructuras correspondientes al proyecto cuenten con saneamiento físico legal mediante inscripción del predio ante SUNARP y pasen a formar parte del patrimonio de la Entidad.

**b) CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS**

La Consultoría deberá tramitar ante la Dirección Descentralizada de Cultura la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, por ubicarse la intervención dentro de una zona de valor arqueológico. La gestión de obtención del PMA se realizará en el marco del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA). Los costos de expedición para la aprobación del PMA serán asumidos por el Contratista de obra y están determinados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - DS N° 001-2015-MC) del Ministerio de Cultura que varía según su área o extensión (D.S. N°001-2015-MC). Este aspecto es importante puesto que en el desarrollo de la ingeniería debe quedar definido el trazo y ubicación de las infraestructuras, a fin de que en el desarrollo de la obra no sufra modificaciones por la presencia de Restos Arqueológicos.

**c) SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO**

El Contratista coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Entidad Contratante, a través de la Área formuladora de Proyecto, quien designará un Evaluador del proyecto si es necesario, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida, así también se encargará del seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución de los estudios, asimismo resolverá las consultas que al respecto formule el Contratista. Efectuada la presentación de cualquiera de los entregables del servicio, la Entidad Contratante, a través del área formuladora de proyectos, procederá a efectuar la revisión y evaluación del estudio en cada una de sus especialidades. El entregable y/o expediente técnico definitivo será

conforme cuando el evaluador y/o responsable del Área Formuladora de Proyectos del estudio exprese su conformidad mediante un informe escrito a la Gerencia de Infraestructura y planeamiento Rural Urbano.

El Evaluador y/o Área Formuladora de Proyectos está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de los Estudios de acuerdo a los términos de referencia y a la Propuesta técnica del Contratista. Su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

En el caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo máximo de 20 (veinte) días calendarios para el levantamiento de las mismas, vencido el plazo otorgado sin que hayan sido levantadas las observaciones a cabalidad, se procederá a la aplicación de penalidades, según corresponda.

➤ **DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**

El expediente técnico deberá ser presentado en digital en un CD, y en físico en un (01) juego original y dos (02) copias, las copias se deberá entregar cuando el estudio cuenta con la resolución de aprobación. Debe de estar por tomos de acuerdo a lo establecido como contenido mínimo que continuación se detalla:

a) **CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (INFRAESTRUCTURA)**

**1. RESUMEN EJECUTIVO**

- 1.1 Nombre del proyecto
- 1.2 Ubicación
- 1.3 Problemas actuales
- 1.4 Características físicas
- 1.5 Metas físicas
- 1.6 Objetivos
- 1.7 Breve descripción del Proyecto
- 1.8 Marco lógico del proyecto
- 1.9 Plazo de ejecución
- 1.10 Población beneficiaria
- 1.11 Modalidad de ejecución
- 1.12 Presupuesto general

**2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE CADA ESPECIALIDAD**

- 2.1 Aspectos generales
- 2.2 Objetivos del estudio
- 2.3 Antecedentes del proyecto
- 2.4 Descripción del área del proyecto
  - 2.4.1 Descripción de las localidades del área de influencia
  - 2.4.2 Ubicación geográfica
  - 2.4.3 Altitud del área del proyecto
  - 2.4.4 Condiciones climatológicas
  - 2.4.5 Vías de acceso
  - 2.4.6 Actividades económicas y sociales
- 2.5 Descripción del proyecto
- 2.6 Normas aplicables
- 2.7 Conclusiones sobre los resultados de los estudios de ingeniería básica
- 2.8 Criterio de diseño para el desarrollo del proyecto
- 2.9 Presupuestos de obra
- 2.10 Cronograma de actividades
- 2.11 Relación de profesionales que participan en el proyecto

**3. ESTUDIO DEL PROYECTO**

**3.1 ING. BÁSICA DEL PROYECTO**

- 3.1.1 Objetivos y alcances
- 3.1.2 Aspectos generales
- 3.1.3 Instrumento y resultados
- 3.1.4 Resultados de estudio topográfico
- 3.1.5 Investigaciones de campo
- 3.1.6 Resultados de los estudios efectuados
- 3.1.7 Resultados del estudio que serán tomados para el diseño

**3.2 EQUIPAMIENTO (COMPONENTE DEL PROYECTO)**

- 3.2.1 Objetivos y alcances
- 3.2.2 Aspectos generales
- 3.2.3 Memoria descriptiva
- 3.2.4 Planos de equipamiento y detalles
- 3.2.5 Presupuesto analítico

**3.3 ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS**

- 3.3.1 Objetivos y alcances
- 3.3.2 Aspectos generales
- 3.3.3 Investigación de campo
- 3.3.4 Ensayos de laboratorio
- 3.3.5 resultados de los ensayos
- 3.3.6 Perfiles estratigráficos
- 3.3.7 Descripción de la conformación del subsuelo del área de estudio
- 3.3.8 Plano de ubicación de las calicatas

**b) INGENIERÍA ESPECÍFICA DEL PROYECTO**

- a. Memoria Descriptiva general del proyecto y de la zona a intervenir.
- b. Estudio Topográfico con Memoria Descriptiva y Levantamiento Topográfico y/o Replanteo detallado de la Institución Educativa.
- c. Estudio de Mecánica de Suelos.
- d. Memoria Descriptiva del Diseño Arquitectónico
- e. Memoria descriptiva y memoria de cálculo de seguridad y evacuación.
- f. Memoria Descriptiva y Memoria de cálculo de Estructuras
- g. Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas.
- h. Memoria Descriptiva y memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias.
- i. Memoria descriptiva y Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Diseño de mezclas.
- j. Memoria Descriptiva y el Estudio Estimación de Riesgo y Vulnerabilidad
- k. Memoria Descriptiva y el Estudio de Impacto Ambiental y Ficha, aprobado con su respectiva Categorización de los Estudios de Impacto Ambiental y el Permiso o Certificación Ambiental.
- l. Estudio del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- m. Memoria descriptiva y desarrollo del componente de Equipamiento.

**c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Todas las partidas del presupuesto deberán contar con las especificaciones técnicas respectivas de acuerdo a la Norma Técnica de Metrados. Cada una de las partidas estará organizada mínimamente de la siguiente forma:

- a. Definición de la partida.
- b. Descripción de la partida.
- c. Materiales y equipos a utilizar en la partida.
- d. Ejecución de la partida.
- e. Controles.
- f. Aceptación de los trabajos.
- g. Unidad de medida.
- h. Medición y forma de pago.

**d) PLANILLAS DE METRADOS.**

1. Deberá presentarse el resumen de metrados por especialidad, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación.
2. La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y las especificaciones técnicas.
3. Deberá utilizar una planilla especial para el metrado de acero, debiéndose diferenciar por diámetro y forma de las armaduras a utilizar en el proyecto.

**e) PRESUPUESTO**

- 1.1 Resumen de Presupuesto.
- 1.2 Presupuesto de obra.
- 1.3 Análisis de precios unitarios.
- 1.4 Lista de cantidades de materiales e insumos.

- 1.5 Listado de subpartidas.
- 1.6 Formulas Polinómicas.

f) **CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS**

- f.1 Cálculo de flete terrestre de materiales.
- f.2 Cálculo de flete de equipamiento y mobiliario.

g) **PROGRAMACIÓN DE OBRAS**

- g.1 Cronograma de ejecución de obra valorizado.
- g.2 Cronograma de desembolso.
- g.3 Cronograma PERT – CPM.

h) **ANÁLITICO DE LOS GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN**

i) **PLANOS Y DETALLES**

11.1 PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

- 11.1.1 Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM.
- 11.1.2 Plano topográfico perimétrico con coordenadas UTM.
- 11.1.3 Plano de sectores generales.

11.2 PLANOS DE ESTADO ACTUAL

- 11.2.1 Plano por niveles de estado actual.
- 11.2.2 Plano de instalaciones sanitarias estado actual.
- 11.2.3 Plano de instalaciones eléctricas estado actual.

11.3 PLANOS DE PLANTEAMIENTO GENERAL

- 11.3.1 Planos de intervención.
- 11.3.2 Planos de planta de planeamiento general.
- 11.3.3 Plano de corte y elevación del planteamiento general.

11.4 PLANOS DE PROYECTO

- 11.4.1 Planos de arquitectura.
- 11.4.2 Planos de estructuras.
- 11.4.3 Plano de instalaciones sanitarias.
- 11.4.4 Plano de instalaciones eléctricas.
- 11.4.5 Planos de cableado estructurado.
- 11.4.6 Planos de seguridad y evacuación.
- 11.4.7 Detalles constructivos.
- 11.4.8 Planos de equipamiento.

11.5 OTROS PLANOS DEL PROYECTO

j) **ANEXOS**

1. Copia del estudio de pre inversión viable.
2. Permiso Ambiental / Certificación ambiental emitido por la Entidad competente.
3. Panel fotográfico.
  - a. 36 fotografías impresas de las edificaciones y/o terreno (detalles y panorámicas).
  - b. Archivo digital de las fotografías con un mínimo de 60 fotos de la Institución Educativa.
4. Vistas 3D y recorrido virtual.
5. Constancia de visita de campo de coordinación con el director y plana docente de la institución educativa.
6. Documentos de Saneamiento Físico Legal y/o libre disponibilidad del terreno.
7. Permisos sectoriales, como factibilidades de servicios básicos, PMA y otros pertinentes.
8. Plan de capacitación.
9. Tres cotizaciones mínimo por materiales, equipos y agregados.

➤ **ENTREGABLES A PRESENTAR**

La Consultoría considera la presentación de los siguientes entregables:

ENTREGABLE	PLAZO
	Informe de avance

<b>ENTREGABLE N°1:</b>	: 20 días calendarios, contabilizados a partir de la firma de contrato.
<b>ENTREGABLE N°2:</b>	Informe final
	: 40 días calendarios, contabilizados a partir de la firma del contrato.

Los entregables y el expediente técnico son los documentos objeto de la prestación de la Consultoría; por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, fuera de los cuales estarán sujetos a la aplicación de las multas por mora e incumplimiento.

El Contratista deberá presentar los entregables y el expediente técnico definitivo a la Entidad, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indica. En caso el entregable no contenga mínimamente lo solicitado, se dará por NO PRESENTADO, se devolverá inmediatamente al Contratista, y se aplicarán las penalidades que correspondan.

**a) ENTREGABLE N°1: INFORME DE AVANCE**

El Entregable N° 1 se presentará a los veinte (20) días posteriores a la fecha de suscripción de contrato en un (01) original ordenado, y separado por especialidades para facilitar su revisión, e incluirá un CD conteniendo la información digital respectiva.

La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante.

Debe estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el por el Jefe de Proyecto y los profesionales especialistas responsables de su elaboración, según la propuesta del Contratista, debiendo contener lo siguiente:

a.1 Plan de trabajo.

**b) ENTREGABLE N° 2: INFORME FINAL**

El Entregable o Expediente técnico definitivo deberá estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el por el Jefe de Proyecto y los profesionales especialistas responsables de su elaboración, según la propuesta del Contratista. La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante. El Contratista presentara un original y dos copias. Además, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los archivadores no deben contener más de 400 folios para una buena conservación de la documentación en el archivo central, teniendo en cuenta que el último archivador puede variar en su contenido sobrepasando la cantidad sugerida, siempre en cuando no sobrepase la capacidad del archivador (recomendable no más de 400 folios). Siempre en cuando se trate de hojas en formato A4. En el caso de planos se tratará de no sobrepasar la capacidad del archivador con un criterio de orden y simetría respecto del resto de archivadores.

- Las documentaciones de los archivadores deberán estar foliados de 1 en 1 y con numerador de atrás hacia adelante. Cada archivador debe estar foliado de manera independiente empezando desde el 01, como máximo 400 folios.

- Los planos deben de estar ordenados en micas porta planos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones, deberán estar identificados, por una numeración y codificación adecuada y mostraran la fecha, sello y firma del consulto, jefe de proyecto y de los especialistas según corresponda.

**c) ENTREGABLE EN DIGITAL**

Los CDs o DVDs deberá contener toda la información que comprende el expediente técnico, respetando el orden que indica el índice, en dos formatos:  
- Formato 01: Expediente técnico en archivos editables y/o nativos.

Deberá Incluir el diseño de los planos del proyecto en Auto CAD, otros programas, la base de datos del levantamiento topográfico con coordenadas geo referenciadas, base de datos del presupuesto, hojas del cálculo, memorias y especificaciones técnicas en su respectivo programa, etc Toda la información deberá entregarse en formatos nativos o editables sin ninguna restricción para

su edición. Debe incluirse la digitalización de los resultados de estudios o análisis realizados.

- Formato 02: Expediente técnico en archivos editables y/o nativos.

Deberá de presentar archivos escaneados de los diferentes ensayos que se realizaran, cotizaciones, permisos, hojas de trámite, documentos de saneamiento físico legal de los terrenos y demás documentos tramitados, los cuales se adjuntaron en el los anexos y otros, en el expediente técnico.

➤ **LABORES POST ESTUDIO**

El Contratista deberá preparar la documentación técnica y administrativa necesaria para gestionar y obtener la licencia de obra ante la municipalidad correspondiente. Los pagos por los derechos correspondientes estarán a cargo de la Entidad.

Finalmente, asume el compromiso irrenunciable de absolver las consultas técnicas que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere durante las etapas previas, durante y post ejecución de obra.

➤ **GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista garantiza que la Consultoría será efectuada en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de no menor de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El Contratista asume ante la Entidad el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestará y elaborará para éste, en las oportunidades que sean necesarias. El compromiso que asume El Contratista, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al proyecto.

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos según lo prevé el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

➤ **FORMA DE PAGO**

a) **PRIMER PAGO: 30% del monto del contrato a la conformidad del Entregable N° 1.** El Contratista deberá sustentar el Entregable N° 1 ante el área encargado de la revisión y evaluación del Expediente Técnico, quien determinará su conformidad y realizará las recomendaciones para la mejora del proyecto.

b) **SEGUNDO PAGO: 70 % del monto del contrato a la aprobación de Expediente Técnico vía acto resolutivo.** El Contratista presentara el Expediente Técnico Definitivo ante el área encargado de la revisión, entregando un (01) ejemplar original y dos (02) copias debidamente foliados, sellados y firmados por los especialistas, así mismo un (1) CD con toda la información del Expediente Técnico en archivos de formato nativos. El pago procede con la conformidad del jefe del área encargado para dicho fin, y la Resolución de Aprobación.

En caso de que el Expediente Técnico sea OBSERVADO en alguna de sus etapas, el Contratista tiene la obligación de realizar su levantamiento hasta lograr su conformidad, mientras tenga dicha condición, no se generará la obligación de pago alguno.

**11.1.2. ACTIVIDADES MINIMAS DURANTE LA EJECUCIÓN:**

EL CONTRATISTA, Ejecutor de la Obra, debe disponer de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las Empresas Contratistas, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, EL CONTRATISTA está obligado a:

- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra, en coordinación directa con la supervisión y/o inspección, según corresponda.
- Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general.
- Revisar los estudios de suelos, de corresponder y verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas del depósito para material excedente, fuentes de agua, drenaje y arqueológico; y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos.
- Entregar oportunamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto Directo, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos, según corresponda.
- El Calendario de Avance de Obra Valorizado debe estar sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.
- En caso se haya entregado el adelanto directo, utilizarlo correctamente, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra, cuando corresponda.
- Ejecutar el Proyecto, de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- El equipo de construcción y de laboratorio, la administración de seguridad de construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica, según sea el caso, debe ser debidamente planeado.
- Controlar el avance las Obras a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, cuando corresponda.
- Elaborar el control físico económico y financiero de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- Presentar los informes y/o expedientes sobre adicionales, según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige la contratación de obras. Los expedientes de presupuestos adicionales deben tramitarse oportunamente ante LA ENTIDAD.
- Emitir opinión técnica, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- Contribuir a la verificación de la viabilidad del proyecto a las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producidos por adicionales. Dicho trabajo se ejecutará dentro del marco del INVIERTE.PE.
- El Contratista ejecutará la obra, incidiendo en los aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales, y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos.

#### Actividades Previas a la ejecución de las obras

- El Contratista debe revisar los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, estudio de suelos, estado y disponibilidad del terreno y canteras, verificación de niveles, Pls, Bench Mark, estructuras, clasificación de suelos, estabilidad de taludes, áreas determinadas críticas y otros aspectos que el contratista considere importante. Tiene como finalidad detectar cuanto antes las incompatibilidades que puedan existir en el Expediente Técnico y entre este y el terreno y tomar las medidas apropiadas para subsanarlas. Toda complementación al Proyecto debe contar con el pronunciamiento del Projectista.
- Las actividades previas a la ejecución de las obras, no consideradas en el párrafo precedentes obliga al Contratista la utilización de Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente y las normas que le fueren aplicables supletoriamente.

#### Actividades durante la ejecución de las obras

- El Contratista, durante la ejecución de la obra, debe mantener vigente las Pólizas de Seguros, que haya contratado y debe cumplir con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Los diseños de ejecución y métodos de construcción formulados por el Contratista, deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Contratista (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance), que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción, en coordinación directa con la Supervisión y/o Inspección, según corresponda.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que éstas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.
- Ejecutar los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.
- Tramitar, según corresponda las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Realizar los Metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la Obra, con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, según el sistema de contratación aplicable, para ir progresivamente realizando la pre-liquidación de obra.
- Contribuir a la verificación de la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de Obra, en el marco de lo establecido por el INVIERTE.PE.
- Mantener bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos que pudiera ocurrir.
- Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño.
- Es obligación del Contratista, la elaboración del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT y similares.

- Valorizar, según la periodicidad contratada la obra, ejecutada según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.
- De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y dé lugar a un Presupuesto Adicional de Obra, el Contratista, dentro del plazo previsto en los artículos pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones, comunicará oportunamente a LA ENTIDAD.
- Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- En los Presupuestos Adicionales, el Contratista debe presentar el sustento del Metrados total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso, (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales). La planilla de Metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes.
- Cuando se produzcan modificaciones en los Expedientes Técnicos, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
- EL CONTRATISTA de Obra debe enunciar sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada una de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.
- Un Deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada.
- EL CONTRATISTA de Obra debe prever que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente, a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.
- Sostener con los funcionarios de LA ENTIDAD, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- Remisión de los Informes Especiales para LA ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato. Este archivo o copia se entregará a LA ENTIDAD con la Liquidación de Obra.
- Las actividades durante a la ejecución de las obras, no consideradas en los párrafos precedentes obliga al Contratista la utilización de Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente y las normas que le fueren aplicables supletoriamente.

## 12. PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El inicio del plazo de la elaboración del expediente técnico inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir al día siguiente del cumplimiento de las condiciones indicadas en el artículo 176 del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y su modificatoria.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución

de la obra según supuestos previstos en el numeral 176.9 del artículo 176 del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y su modificatoria.

**13. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (7) años, contados a partir de la recepción de la obra.

**14. SOBRE EL PERSONAL OFERTADO.**

El contratista estará obligado a ejecutar el contrato con el personal ofertado conforme a lo establecido en el Artículo 190 del D.S. N° 344-2018-EF RLCE. La entidad no aceptará cambio de profesionales para la elaboración del expediente técnico de obra, así como para el inicio de la obra, tampoco aceptará cambio de profesionales bajo la excusa de supuesta enfermedad.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La entidad durante el desarrollo del procedimiento de selección aplicará la sanción establecidas por Ley cuando identifique que los participantes “presenten cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones”, en concordancia con lo establecido en el literal n) del Artículo 50 de la LCE.

**16. POLIZAS**

El Contratista deberá entregar junto a los documentos para la suscripción del contrato a través de la mesa de partes de la entidad contratante, las pólizas que se detallan a continuación.

**i. POLIZA CAR**

La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con vigencia desde la fecha de inicio de la obra hasta que la liquidación de la obra quede aprobada o consentida.

**Características**

- Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato,
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

**ii. Póliza de accidentes personales:** deberá incluir un mínimo de 10 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal de la entidad contratante, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Vigencia de la póliza hasta la liquidación de la obra.

**iii. Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal** de ingenieros y técnicos conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N°25897. Las pólizas deberán ser presentadas por el Contratista, ante la entidad contratante, debiéndose derivar una (01) copia a la Jefatura de Infraestructura, una (01) copia al Inspector o Supervisor de Obra y una (01) copia a la Oficina de Administración y Finanzas (OAF). En el caso de la Póliza CAR, la copia remitida a al OAF será trasladada al Área de Tesorería para su custodia y verificación de autenticidad.

El Contratista deberá mantener vigente y, de ser el caso, renovar las pólizas de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo por parte de la entidad contratante hasta la recepción de la obra. En caso que el Contratista no presente o renueve alguna de las pólizas requeridas, la entidad contratante, requerirá al Contratista mediante carta simple y/o notarial, la presentación o renovación, otorgándole un plazo no mayor a cinco

(05) días calendario.

#### **17. PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Con independencia de los elementos que se especifican en el estudio, y en el resto del Proyecto, el Contratista está obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, aunque no se le haga notificación explícita; y a dar prioridad a las medidas necesarias de prevención, dedicando a ello de manera continua la atención por medio de sus responsables en obra, el Jefe de la misma y Delegados, con todos los medios humanos y materiales, considerándose el costo que ello implica en los Gastos Generales del Presupuesto de Obra. De acuerdo con la normativa mencionada en el Estudio de Seguridad, el Plan se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación del Coordinador en materia de Seguridad de Obra, durante la ejecución de la obra, manteniéndose después de su aprobación, una copia a su disposición. Se considera como mínimo en este estudio:

- Preservar la integridad de los trabajadores y de todas las personas del entorno.
- La organización del trabajo de forma tal que el riesgo sea mínimo.
- Determinar las instalaciones y útiles necesarios para la protección colectiva e individual del personal.
- Definir las instalaciones para la higiene y bienestar de los trabajadores.
- Establecer las normas de utilización de los elementos de seguridad.
- Proporcionar a los trabajadores los conocimientos necesarios para el uso correcto y seguro de los útiles y maquinaria que se les encomiende.
- El transporte del personal.
- Los trabajos con maquinaria ligera.
- Los primeros auxilios y evacuación de heridos.
- El Servicio de Prevención.
- Los Delegados de Prevención.
- Los Comités de Seguridad.

Es responsabilidad del Contratista, la ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan y responderá solidariamente a las consecuencias que se deriven de la no consideración de las medidas previstas por parte de los subcontratistas o similares, respecto a las inobservancias que fueren imputables a éstos.

Queda claro que la Dirección General de Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo, queda encargada de velar por el cumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Seguridad de Obra.

Los Inspectores Técnicos de seguridad de la Municipalidad Provincial de Grau en la capacidad de hacer cumplir la seguridad e higiene en las obras y además se sancionar, multar e informar a las autoridades competentes, a la empresa contratista en caso de no implementar la seguridad en general en toda la Obra (antes, durante y después de cada actividad).

#### **18. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.**

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil

#### **19. OTRAS CONSIDERACIONES**

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

Revisar debidamente las Bases Administrativas y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o ratificatorias; en caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de

acuerdo y acepta las condiciones establecidas.

No se requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra, sin embargo, a efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el proyecto, sobre la base de las normas de ingeniería de considerarlo necesario, el participante podrá realizar una visita de campo previa, a las áreas agrícolas donde se ejecutará la obra, para lo cual deberá coordinar con la debida anticipación con el Jefe de la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Grau.

Los postores deberán presentar en su oferta el Protocolo Sanitario para consultoría y ejecución de obras de construcción autorizado por DIGESA.

### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### 3.1.2 Consideraciones específicas para la elaboración del expediente técnico

##### a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines y en la categoría B o superior.

##### b) De la habilitación del consultor de obra

Los postores deberán presentar el RNP vigente del consultor de obra, el que debe estar inscrito en la especialidad y categoría requerida en el numeral precedente. Asimismo, deberán acreditar fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio.

##### c) Condiciones de los consorcios

- 1) El porcentaje mínimo de participación del consorciado que aporte responsabilidad en este componente será 5%.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en este componente, es de 5%.

##### d) Del personal

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Proyecto	Ing. Civil o Arquitecto	Como jefe de proyecto, con una duración acumulada de 24 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Como especialista en Arquitectura, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ing. Civil	Como Especialista en Análisis Estructural, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos	Ing. Civil	Como Especialista en estudio de mecánica de suelos, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil	Como especialista en Costos y Presupuestos, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista	Como Especialista en Instalaciones Eléctricas, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Civil	Como Especialista en Instalaciones Sanitarias, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.
<b>Otro personal</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia</b>
Topógrafo	Ing. Topógrafo Agrimensor.	Como Especialista en Topografía, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en AUTO CAD	Técnico en dibujo arquitectónico	Como Especialista en Instalaciones Sanitarias, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad.

**e) Del equipamiento**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Estación total (*)	01
2	GPS	01
3	Nivel topográfico*	01
4	Teodolito*	01
5	Equipos de computo	06
6	Camioneta 4X4	01

(\*) Calibración con una antigüedad no mayor a 06 meses.  
 La antigüedad de los equipos no será mayor a 4 años.

**f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación y/o mejoramiento y/o ampliación de los servicios y/o oferta de los servicios educativos de instituciones educativas de nivel primario o secundario y/o Institutos Superiores y/o Universidades.

**3.1.3 Consideraciones específicas para la ejecución de obra.**

**a) Del equipamiento**

DESCRIPCION	CANTIDAD
Camión volquete de 15 m3	2
Retroexcavadora 62-97hp cucharón de 1 m3 ó 1 yd3	1
Camioneta 4X4	1
Teodolito	1
Nivel automático	1
GPS	1
Planta móvil de concreto	1
Mezcladora de concreto de 9.0 hp/ 9p3	2

Vibrador de concreto de 6hp	2
Compactadora vibratoria tipo plancha de 9HP	2
Motobomba de 3" de 6.5HP	2
Máquina para soldar de 300 AMP	1
Balde de Prueba Hidraulica	1
Laptop	1
PC de escritorio	1
Impresora	1
Plotter A1	1

**b) Del plantel profesional**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	Como residente y/o supervisor y/o inspector de obra, con una duración acumulada de 60 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en estructuras	Ing. Civil	Como especialista en estructuras, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones eléctricas	Ing. Electricista	Como especialista en instalaciones eléctricas, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en arquitectura	Arquitecto	Como especialista en arquitectura, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones sanitarias	Ing. Sanitario	Como especialista en instalaciones sanitarias, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.

**c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar al Mejoramiento de los servicios y/o oferta de los servicios educativos de instituciones educativas de nivel primaria o secundaria y/o Institutos Superiores y/o Universidades.

**d) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

**e) De las otras penalidades**

Además, de la penalidad por mora, Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.8 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.

2	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
3	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector o supervisor.	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
4	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día.	Cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
5	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL O ACELERADO</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar a la entidad el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo, a la entidad, en un plazo de 02 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra.	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
6	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones.	Uno entre mil (1/5000) del Monto de la valorización del periodo.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
7	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno entre mil (1/1000) del Monto de la valorización del periodo, por cada día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.

**f) De las modalidades de ejecución**

Llave en mano.

Encontrándose las características generales y cantidades en el estudio definitivo a nivel de perfil que es parte integrante del presente requerimiento.

**g) De la recepción de obra**

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento.

**h) De la subcontratación**

No se autorizará la subcontratación de ninguno de los componentes ni partidas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	Requisitos:
	Para la elaboración del expediente técnico.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Estación total (*)	01
GPS	01
Nivel topográfico*	01
Teodolito*	01
Equipos de computo	06
Camioneta 4X4	01

(\*) Calibración con una antigüedad no mayor a 06 meses.  
 La antigüedad de los equipos no será mayor a 4 años.

**Para la ejecución de obra.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Camión volquete de 15 m3	2
Retroexcavadora 62-97hp cucharón de 1 m3 ó 1 yd3	1
Camioneta 4X4	1
Teodolito	1
Nivel automático	1
GPS	1
Planta móvil de concreto	1
Mezcladora de concreto de 9.0 hp/ 9p3	2
Vibrador de concreto de 6hp	2
Compactadora vibratoria tipo plancha de 9HP	2
Motobomba de 3" de 6.5HP	2
Máquina para soldar de 300 AMP	1
Balde de Prueba Hidráulica	1
Laptop	1
PC de escritorio	1
Impresora	1
Plotter A1	1

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

TÍTULO PROFESIONAL, del personal clave requerido como PERSONAL CLAVE.

**Para la elaboración del expediente técnico.**

Cargo	Profesión
Jefe de Proyecto	Ing. Civil o Arquitecto
Especialista en Arquitectura	Arquitecto
Especialista en Estructuras	Ing. Civil
Especialista en Mecánica de Suelos	Ing. Civil
Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Civil

**Para la ejecución de obra.**

Cargo	Profesión
Residente de obra	Ing. Civil y/o Arquitecto
Especialista en estructuras	Ing. Civil
Especialista en instalaciones eléctricas	Ing. Electricista
Especialista en arquitectura	Arquitecto
Especialista en instalaciones sanitarias	Ing. Sanitario

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul> </div>																												
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Para la elaboración del expediente técnico.</b></p> <table border="1" data-bbox="284 663 1331 1447"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cargo</th> <th style="text-align: center;">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Como jefe de proyecto, con una duración acumulada de 24 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Como especialista en Arquitectura, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Como Especialista en Análisis Estructural, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos</td> <td>Como Especialista en estudio de mecánica de suelos, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Costos y Presupuestos</td> <td>Como especialista en Costos y Presupuestos, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Como Especialista en Instalaciones Eléctricas, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Como Especialista en Instalaciones Sanitarias, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Para la ejecución de obra.</b></p> <table border="1" data-bbox="284 1503 1331 2085"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cargo</th> <th style="text-align: center;">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Como residente y/o supervisor y/o inspector de obra, con una duración acumulada de 60 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en estructuras</td> <td>Como especialista en estructuras, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en instalaciones eléctricas</td> <td>Como especialista en instalaciones eléctricas, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en arquitectura</td> <td>Como especialista en arquitectura, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en instalaciones sanitarias</td> <td>Como especialista en instalaciones sanitarias, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia	Jefe de Proyecto	Como jefe de proyecto, con una duración acumulada de 24 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.	Especialista en Arquitectura	Como especialista en Arquitectura, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.	Especialista en Estructuras	Como Especialista en Análisis Estructural, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.	Especialista en Mecánica de Suelos	Como Especialista en estudio de mecánica de suelos, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.	Especialista en Costos y Presupuestos	Como especialista en Costos y Presupuestos, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Como Especialista en Instalaciones Eléctricas, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Como Especialista en Instalaciones Sanitarias, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.	Cargo	Experiencia	Residente de obra	Como residente y/o supervisor y/o inspector de obra, con una duración acumulada de 60 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.	Especialista en estructuras	Como especialista en estructuras, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.	Especialista en instalaciones eléctricas	Como especialista en instalaciones eléctricas, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.	Especialista en arquitectura	Como especialista en arquitectura, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.	Especialista en instalaciones sanitarias	Como especialista en instalaciones sanitarias, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.
Cargo	Experiencia																												
Jefe de Proyecto	Como jefe de proyecto, con una duración acumulada de 24 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.																												
Especialista en Arquitectura	Como especialista en Arquitectura, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.																												
Especialista en Estructuras	Como Especialista en Análisis Estructural, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.																												
Especialista en Mecánica de Suelos	Como Especialista en estudio de mecánica de suelos, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.																												
Especialista en Costos y Presupuestos	Como especialista en Costos y Presupuestos, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en general. Se computa desde la colegiatura.																												
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Como Especialista en Instalaciones Eléctricas, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.																												
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Como Especialista en Instalaciones Sanitarias, con una duración acumulada de 12 meses en elaboración de expedientes de obras en la especialidad. Se computa desde la colegiatura.																												
Cargo	Experiencia																												
Residente de obra	Como residente y/o supervisor y/o inspector de obra, con una duración acumulada de 60 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.																												
Especialista en estructuras	Como especialista en estructuras, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.																												
Especialista en instalaciones eléctricas	Como especialista en instalaciones eléctricas, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.																												
Especialista en arquitectura	Como especialista en arquitectura, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.																												
Especialista en instalaciones sanitarias	Como especialista en instalaciones sanitarias, con una duración acumulada de 36 meses en la ejecución de obras iguales o similares. Se computa desde la colegiatura.																												

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Para la elaboración del expediente técnico.</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación y/o mejoramiento y/o ampliación de los servicios y/o oferta de los servicios educativos de instituciones educativas de nivel primaria o secundaria y/o Institutos Superiores y/o Universidades.</p> <p><b>Para la ejecución de obra.</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar al Mejoramiento de los servicios y/o oferta de los servicios educativos de instituciones educativas de nivel primaria o secundaria y/o Institutos Superiores y/o Universidades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo</p>

<sup>17</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<p>de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>

<b>C</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>83<sup>18</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>19</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>20</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018),</p>	

<sup>18</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>19</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>20</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>19</sup>
<p>o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere “ejecución o construcción de: obras de edificación”<sup>21 22</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>23</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>26</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere “ejecución o construcción de: obras de edificación”<sup>29 30</sup>.</p>	

<sup>21</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>22</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>29</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>30</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>19</sup>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>31</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>34</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere “ejecución o construcción de: obras de edificación”<sup>35 36</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura,</p>

<sup>31</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>34</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>35</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>36</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>37</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>38</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>39</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>19</sup>
<p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>libre de violencia y discriminación contra la mujer” <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredite que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” <b>0 puntos</b></p>
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>40</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>41</sup>, y estar vigente <sup>42</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>E. CAPACITACIÓN</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 15 docentes y 6 integrantes de APAFA, en operación y prevención de los componentes eléctricos e informáticos. Lugar de capacitación, Auditorio de la Municipalidad Provincial de Grau, previa comunicación formal de la fecha al área usuaria.</p> <p>El capacitador debe ser de profesión, Ingeniero de Electricista y/o Ingeniero de Sistemas, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de 2 años en docencia superior en informática.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <p><b>Importante</b></p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Más de 20 HORAS LECTIVAS: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 15 y hasta 20 HORAS LECTIVAS: <b>05 puntos</b></p> <p>Menos de 15 HORAS LECTIVAS: <b>00 puntos</b></p>

<sup>40</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>41</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>42</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>43</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>43</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>44</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>44</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>45</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>46</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>46</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

#### Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>47</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>48</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Importante para la Entidad

- Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

<sup>47</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>48</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

**[INCLUIR<sup>49</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

<sup>49</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>50</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

<sup>50</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>51</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>52</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>51</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>52</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>53</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>54</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>55</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>53</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>54</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>55</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>56</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>56</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>57</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>57</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>58</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>58</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>59</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),*

<sup>59</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>60</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>60</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>61</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>62</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>63</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>64</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>65</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>61</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>62</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>63</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>64</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>65</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>61</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>62</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>63</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>64</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>65</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**